

REPÚBLICA DE COLOMBIA



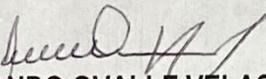
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Del anterior dictamen pericial presentado por el auxiliar de justicia, topógrafo **ANDRES DAVID SMITH VALENCIA** córrase traslado común a las partes por el término de tres (3) días para los fines y conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 228 del C. G. del P.

Por otra parte, al haberse fijado en el auto de decreto de pruebas de fecha 24 de septiembre de 2021 los honorarios provisionales en un valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$300.000.00)**, por tanto, teniendo en cuenta el trabajo rendido se le designa como honorarios definitivos un valor de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$1.000.000.00)**, que al descontar los provisionales ya cancelados arroja un valor de **SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$700.000.00)**, tal valor, a cargo de la parte demandante, el cual deberá ser consignado antes de llevarse a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

Juez